



**Conférence générale**  
30e session  
Rapport

**Генеральная конференция**  
30-я сессия  
Доклад

rep

Paris 1999

**General Conference**  
30th Session  
Report

**المؤتمر العام**  
الدورة الثلاثون  
تقرير

**Conferencia General**  
30ª reunión  
Informe

**大会**  
第三十届会议  
报告

30 C/REP.14

28 de septiembre de 1999

Original: Francés e inglés

**INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES  
DEL COMITE INTERGUBERNAMENTAL  
PARA FOMENTAR EL RETORNO DE LOS BIENES CULTURALES  
A SUS PAISES DE ORIGEN  
O SU RESTITUCION EN CASO DE APROPIACION ILICITA  
(1998–1999)**

**Fuente:** Artículo 4.8 de los Estatutos del Comité.

**Antecedentes:** Desde la 29ª reunión de la Conferencia General, el Comité ha celebrado su 10ª reunión en París del 25 al 28 de enero de 1999.

**Objeto:** En el presente documento se proporciona una visión general de las actividades llevadas a cabo por los Estados Miembros de la UNESCO, la Secretaría y otras organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, cuya misión consiste en utilizar medios administrativos y jurídicos para luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales. También se informa en este documento de los debates celebrados por el Comité sobre cuestiones como la creación de un fondo internacional, la importancia de la cooperación internacional y la recomendación relativa a la adopción de un código internacional de ética para los marchantes de bienes culturales.

**Decisión:** Anexo 2.

## **I. Introducción**

1. La décima reunión del *Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita* tuvo lugar en la Sede de la UNESCO, en París, del 25 al 28 de enero de 1999. Estaban presentes en la reunión 20 de los 22 miembros del Comité. También participaron 61 Estados Miembros de la UNESCO que no formaban parte del Comité, así como dos Estados no miembros de la Organización, cinco organizaciones intergubernamentales y dos no gubernamentales. Los participantes fueron unos 140 en total.

## **II. Apertura de la reunión**

2. El discurso de apertura fue pronunciado por el Sr. Hernán Crespo Toral, Subdirector General de Cultura, que se refirió al vigésimo primer aniversario del Comité y anunció que próximamente, en el año 2000, se iba a celebrar el trigésimo aniversario de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, que fue firmada en París el 14 de noviembre de 1970.

3. Destacó que había entrado en vigor, a partir del 1 de julio de 1998, el Convenio UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, que fue firmada en Roma el 24 de junio de 1995. Asimismo, se refirió a la extensión de la cooperación internacional, la restitución voluntaria de bienes culturales a sus países de origen, la creciente utilización de bancos de datos internacionales y la importancia del Proyecto de Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático como medio para luchar contra el pillaje de los restos de naufragios. Por último, el orador recordó la importancia que revestía sensibilizar a los jóvenes a los valores del patrimonio, habida cuenta de que la cuestión del tráfico ilícito de bienes constituía una de las preocupaciones principales de la UNESCO y del Comité. A este respecto, se informó de que se había organizado un concurso internacional de carteles y logotipos en cooperación con la Escuela Superior de Arte y Diseño de Savannah (Georgia, Estados Unidos de América).

## **III. Elección de la Mesa del Comité**

4. El Sr. Walden (Canadá) fue elegido Presidente del Comité. Asimismo, se eligió para el cargo de relator al Sr. Elghaly (Jamahiriya Árabe Libia) y para las cuatro vicepresidencias a los representantes de Cuba, India, Italia y Ucrania.

## **IV. Aprobación del orden del día**

5. Se acordó que los puntos relativos a la “Modificación de la composición del Comité” y los “Bienes desplazados durante la Segunda Guerra Mundial” se debatieran al final del orden del día.

## **V. Presentación liminar de las actividades de la Secretaría**

6. La Secretaría presentó las actividades de la UNESCO relativas a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la cooperación para su restitución. Con respecto a esta cooperación, cabe destacar principalmente la visita efectuada por el Presidente del Comité al Reino Unido en relación con los mármoles del Partenón (Grecia/Reino Unido) que se hallan en el Museo Británico, así como el intento de llegar a un arreglo en el litigio sobre la esfinge

de Bogazkoy (Turquía/Alemania) que se encuentra en la Sección Asiática del Museo Estatal de Berlín. También cabe señalar la ceremonia oficial celebrada en Nantes (Francia) el 23 de abril de 1998 con motivo de la restitución a Colombia de las estatuas precolombinas sustraídas en el sitio de San Agustín, que pertenece al Patrimonio Mundial. Dos de ellas figuraban en un aviso de bienes robados difundido por la UNESCO, así como en la publicación del ICOM “Cien Objetos Desaparecidos – Pillaje en Latinoamérica”. Además, es menester señalar el decomiso de los tejidos antiguos de Coroma y su devolución a Bolivia como consecuencia de un fallo judicial emitido en Canadá.

7. En materia de lucha contra el tráfico ilícito, se mencionaron: la publicación de ocho avisos de bienes robados; las reuniones relacionadas con los bancos de datos informatizados sobre bienes culturales robados o desaparecidos, cuyo objetivo es fomentar el intercambio de datos sobre los objetos, así como la cooperación; el concurso internacional de carteles y logos realizado en cooperación con la Escuela Superior de Arte y Diseño de Savannah (Georgia, Estados Unidos de América) con miras a promover la Convención de 1970; la norma internacional “Object ID” destinada a simplificar y racionalizar la descripción de obras de arte y antigüedades, a fin de facilitar su recuperación en caso de robo; y las publicaciones del ICOM intituladas “Cien Objetos Desaparecidos” dedicadas al tráfico ilícito de bienes culturales de Angkor, Africa y América Latina, que han contribuido a la recuperación de numerosas obras de arte, por ejemplo la restitución de una cabeza de Shiva por parte del Museo Metropolitano de Arte de Nueva York a las autoridades camboyanas. La Secretaría señaló también la importancia que revestía la participación de las Comisiones Nacionales para la UNESCO y la estrecha cooperación con el ICOM para la organización de seminarios regionales o nacionales sobre tráfico ilícito en los países que lo padecen (Australia en 1986, Tailandia en 1992, Hungría y Tanzania en 1993, Malí en 1994, Ecuador en 1995, República Democrática del Congo –ex Zaire- en 1996, la región del Caribe en 1997 y China en 1998).

8. La Secretaría puso de relieve también la entrada en vigor del Convenio UNIDROIT, así como la existencia de un manual para aplicar la Convención de 1970 (que ya está disponible en inglés y chino, y están en curso de preparación las versiones española y francesa) y la elaboración de un Borrador de Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático efectuada a petición de la Conferencia General de la UNESCO para que le fuese presentada en su siguiente reunión. También destacó la importancia de la cooperación bilateral que había conducido a varios acuerdos especiales. En virtud de lo dispuesto en esos acuerdos, los Estados Unidos de América imponen restricciones a la importación de bienes culturales procedentes de los países con los que han llegado a establecer acuerdos. Desde la anterior reunión del Comité, se puede mencionar el acuerdo firmado el 10 de abril de 1997 entre los Estados Unidos y Canadá sobre la protección de material arqueológico y etnológico representativo de la cultura de los grupos aborígenes de Canadá. Por último, la Secretaría recordó la importancia que revestía la adopción de un código internacional de ética para los marchantes de bienes culturales.

## **VI. Negociaciones bilaterales sobre las cuestiones de retorno y restitución**

9. Se empezaron a debatir dos asuntos que el Comité tenía pendientes, a saber: el de los mármoles del Partenón (Grecia/Reino Unido) y el de la esfinge de Bogazkoy (Turquía/Alemania). Grecia había depositado el 4 de septiembre de 1984 una reclamación al Comité, que la Secretaría aceptó el 24 de septiembre de ese mismo año, con miras a obtener la restitución de los mármoles del Partenón que se hallan en el Museo Británico. En octubre de 1985, el Reino Unido respondió por la negativa a esta reclamación. En su quinta reunión

celebrada en 1987, se informó al Comité de la construcción de un nuevo museo en Atenas para conservar los mármoles del Partenón cuando se devolvieran a Grecia. En las reuniones sucesivas que el Comité celebró en 1989, 1991, 1994 y 1996 se adoptaron recomendaciones para llegar a un arreglo amistoso en este litigio.

10. En la 10ª reunión del Comité, los especialistas griegos expresaron el deseo de que la UNESCO apadrinase una misión a fin de que pudieran tener acceso a esos mármoles y examinar su estado de conservación. Al parecer, el Museo Británico desea organizar en noviembre de 1999 una conferencia internacional sobre la limpieza y conservación de los frisos, a la cual la UNESCO y Grecia podrán enviar un experto. El delegado de Grecia recordó que, en enero de 1999, el Parlamento Europeo ha presentado un proyecto de resolución para que los mármoles sean restituidos a Grecia en el año 2004, con motivo de la celebración de los Juegos Olímpicos en Atenas. Esta cuestión de los mármoles del Partenón ha sido objeto de la Recomendación N° 1, que figura en el Anexo 1.

11. Respecto del otro asunto pendiente ante el Comité, o sea el relativo a la esfinge de Bogazkoy (Turquía/Alemania), en enero de 1986 Turquía presentó una reclamación al Comité con miras a su devolución y la Secretaría la aceptó el 8 de abril de 1987. Como consecuencia de la unificación de los dos Estados alemanes en 1990, esa reclamación está siendo tramitada ahora por Alemania y las negociaciones bilaterales sobre este particular prosiguen su curso. Este litigio es objeto de la Recomendación N° 2 del Comité que se adjunta en el Anexo 1, por la cual se aconseja a ambas partes que continúen las negociaciones, al mismo tiempo que se invita al Director General a que siga proponiendo sus buenos oficios para resolver esta cuestión.

12. Con respecto a la futura labor del Comité Intergubernamental, hay que señalar que Namibia le ha comunicado su intención de entablar negociaciones intensivas con Alemania para obtener la devolución de la Cruz "Cape Cross Padrão", que se halla actualmente en el Museo Histórico Alemán de Berlín. Se trata de una cruz de piedra caliza de tres metros de altura que fue erigida en la Costa de los Esqueletos por el navegante lusitano Diego Cão en 1486. Esta cruz señalaba el límite extremo alcanzado por este marino en su segundo viaje de exploración, que fue emprendido por orden del rey João II para encontrar una ruta marítima hacia la India bordeando las costas de Africa. Está previsto que en 1999 este asunto figure en el orden del día de negociaciones que ambos Estados van a entablar con miras a proseguir su cooperación cultural.

## **VII. La creación de un fondo internacional para facilitar la restitución de bienes culturales robados o exportados ilícitamente**

13. La posible creación de un fondo especial para facilitar el retorno de los bienes culturales a sus países de origen se planteó desde la creación del Comité en 1978, a raíz de un estudio efectuado por el ICOM el año anterior, en el que se recomendaba establecer un fondo de ese tipo para intensificar las actividades del Comité. Tras haber tratado este tema en varias ocasiones, el Comité adoptó en su octava reunión la Recomendación N° 3 en la que se invitaba al Director General a estudiar la posibilidad de crear en la UNESCO un fondo internacional con esa finalidad.

14. En la 10ª reunión del Comité, se ha creado un grupo de trabajo presidido por Italia e integrado por Bolivia, Países Bajos, República de Corea y Rwanda, que está colaborando con el Convenio UNIDROIT para estudiar este tema. El Comité ha adoptado a este respecto la Recomendación N° 6. Los Estados se han pronunciado a favor de la constitución de un Fondo

Internacional aprovisionado por contribuciones voluntarias de los Estados y las instituciones privadas, que habrá de servir para financiar proyectos de formación y educación. Ese Fondo no tendrá que utilizarse para indemnizar a los que se dedican al contrabando, ni tampoco para sufragar costos judiciales.

### **VIII. El problema de los bienes culturales desplazados durante la Segunda Guerra Mundial**

15. Los Estados Miembros del Comité y los observadores han abordado la cuestión de la restitución de los bienes culturales desplazados durante la Segunda Guerra Mundial. Tras la presentación de este tema por parte de la Secretaría, el Presidente declaró abierto el debate y numerosas Delegaciones intervinieron en él. Algunas recordaron los resultados de la conferencia sobre el expolio de bienes culturales judíos que se había celebrado en Washington en diciembre de 1998. A este respecto, la mayoría de las Delegaciones propuso que se creara un comité de expertos y que la labor de la UNESCO en este ámbito se llevara a cabo en cooperación con otras instituciones internacionales. También propusieron que se tomaran en consideración los instrumentos jurídicos ya existentes.

Este asunto fue objeto de la Recomendación N° 7, en la que se “invita al Director General a convocar un grupo de trabajo de expertos gubernamentales en este ámbito con miras a preparar un informe más detallado para la próxima reunión del Comité”.

### **IX. Tráfico ilícito: patrimonios en peligro**

16. Se trató la cuestión del tráfico ilícito de bienes culturales en **Irak**, habida cuenta sobre todo de las decisiones del Comité de Sanciones de las Naciones Unidas que prohíben, entre otras cosas, proporcionar material fotográfico a este país. En Irak, se suelen robar obras de arte de dimensiones reducidas y las autoridades no disponen de un catálogo suficientemente detallado de ellas, ni tampoco de fotografías. Sin datos precisos ni fotografías de esos bienes, resulta difícil encontrar los objetos robados o desaparecidos. Además, algunos de los Estados en los que se han vendido esas obras de arte no son partes en la Convención de la UNESCO cuya finalidad es luchar contra el tráfico ilícito de obras de arte, por lo cual resulta muy difícil llevar a cabo cualquier tipo de acción. Por eso, sería conveniente que los Estados ratificasen la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, que fue firmada en París el 14 de noviembre de 1970, así como el Convenio UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, que fue adoptada en Roma el 24 de junio de 1995. Algunos Estados propusieron conjuntamente una recomendación en la que se pide la ayuda de la UNESCO para hacer un catálogo de las obras de arte de los museos iraquíes. A este respecto, el Comité adoptó la Recomendación N° 8 en la que se invita al Director General a hacer todo lo posible para contribuir a la búsqueda y restitución de los bienes culturales y arqueológicos robados en Irak y exportados ilegalmente de este país.

17. Un delegado mencionó el tráfico ilícito en la región septentrional de la isla de **Chipre** y se refirió a la misión llevada a cabo allí en 1989 por el Consejo de Europa, así como al informe elaborado en el mes de junio de ese mismo año. Un experto recordó que la UNESCO no podía realizar misión alguna en Chipre porque la Resolución 541 (1983) del Consejo de Seguridad era vinculante para la Organización, habida cuenta de su condición de institución especializada del sistema de las Naciones Unidas. En el debate quedaron patentes dos puntos de vista distintos sobre la salvaguarda de los bienes culturales en la parte septentrional de este país, así como sobre la situación jurídica de las autoridades de esta región.

18. También se planteó el problema suscitado por los bienes culturales en las zonas ocupadas de **Azerbaiyán**, por ejemplo en el Alto Karabakh. Los delegados de Armenia y Azerbaiyán convinieron en enviar una misión de expertos de la UNESCO para examinar la situación de los bienes culturales en ambos países. La Secretaría hizo hincapié en que se había llevado a cabo una misión en noviembre de 1996 en Bakú y que posteriormente, en 1997, se había efectuado una misión conjunta de la UNESCO y el CICR en Erevan. En 1998, se asignaron fondos con cargo al Programa de Participación para efectuar un catálogo de los bienes robados en Azerbaiyán.

19. La Secretaría expresó su preocupación sobre la suerte que estaban corriendo los bienes culturales en **Afganistán**. El representante del Director General mencionó las diversas recomendaciones y distintos llamamientos del Director General a este respecto, así como los numerosos contactos establecidos y reuniones celebradas con organizaciones no gubernamentales como la IFLA (Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas), la SPACH (Sociedad para la Protección del Patrimonio Afgano) y el ICOMOS (Consejo Internacional de Monumentos y Sitios). El 30 de septiembre de 1998, la UNESCO celebró una reunión conjunta con organizaciones no gubernamentales sobre la cuestión del patrimonio afgano, en la que participaron especialistas de distintas disciplinas. Se propuso elaborar un catálogo de este patrimonio y publicarlo. Entre los resultados de esta reunión, figuró el de la posibilidad de inscribir esos bienes en el “Registro Internacional de la Memoria del Mundo”. Se hizo hincapié en la importancia que revestían la cooperación con el Bouclier Bleu y el apoyo a las actividades de formación. En la reunión que celebró en Kyoto el Comité del Patrimonio Mundial en diciembre de 1998, las autoridades japonesas declararon que iban a prestar una ayuda técnica y financiera. La Fundación Hyrayama manifestó que estaba dispuesta a llevar a cabo actividades en Afganistán tan pronto como lo permitiese la situación en materia de seguridad.

#### **X. La importancia de la cooperación en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales**

20. En la reunión se hizo hincapié múltiples veces en la necesidad de cooperar a escala nacional e internacional. El ICOM felicitó a la UNESCO por el apoyo que prestaba a la lucha contra el tráfico ilícito de obras de arte. También se hizo referencia a la función primordial que INTERPOL venía desempeñando contra este tráfico desde 1947, y se reiteró la importancia de la colaboración entre el personal de los museos, la policía y las autoridades aduaneras. Se están tramitando la firma de un Protocolo entre la UNESCO y la Organización Mundial de Aduanas y un acuerdo de cooperación entre la UNESCO e INTERPOL.

#### **XI. Código internacional de ética para marchantes de bienes culturales**

21. En 1994, la UNESCO encargó a un consultor un estudio al que se dio el título de “Código internacional de ética para marchantes de bienes culturales” destinado a luchar más eficazmente contra el tráfico ilícito de bienes culturales” (Documento UNESCO CLT-94/WS/11). En la octava y novena reuniones del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita, que se celebraron en París del 24 al 27 de mayo de 1994 y del 16 al 19 de septiembre, respectivamente, se adoptaron varias recomendaciones, entre las que figuraban las Recomendaciones N° 5 y N° 6 relativas a un *Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales*.

22. Muchos museos de los países industrializados han adoptado códigos de ética nacionales sobre la adquisición de bienes culturales. Estos códigos se inspiran en la Convención de 1970 y en el *Código de Ética Profesional* del ICOM, que fue adoptado en 1986 y ha sido traducido a más de veinte idiomas. La adopción de un código internacional ofrece varias ventajas. En primer lugar, permite armonizar las distintas legislaciones existentes sobre adquisición de bienes culturales y darles mayor coherencia. Asimismo, permite a los marchantes que lo adoptan un reconocimiento internacional mediante la utilización de un logo específico. A cambio de ello, los marchantes tienen que garantizar la procedencia legal de las obras de arte. Ni que decir tiene que la adopción de ese código es facultativa. Los códigos de ética han tenido más repercusiones en las cuestiones del robo o exportación ilícita de bienes culturales desde que se firmó el Convenio UNIDROIT, cuyo Artículo 4 dispone que la adquisición de bienes culturales a un marchante reputado, que ha adoptado voluntariamente un código de conducta profesional, puede desempeñar un papel importante para determinar si el poseedor ha actuado con la diligencia necesaria, con miras al establecimiento de un derecho al pago de una indemnización por un objeto ilícitamente vendido que ha de ser restituido.

23. Por medio de una recomendación que se va a presentar a la Conferencia General, los Estados se han pronunciado a favor de la adopción de un *Código internacional de ética para marchantes de bienes culturales destinado a luchar más eficazmente contra el tráfico ilícito de bienes culturales*. Un delegado hizo hincapié en que un código de este tipo simplificaría el problema que le plantea al comprador aportar la prueba de su buena fe. El Comité adoptó la Recomendación N° 3, en la que se aprueba el carácter de norma internacional de dicho código y se aconseja a los Estados Miembros de la UNESCO que lo promuevan, fomentando su adopción voluntaria por parte de los marchantes de obras de arte de sus respectivos países. En esa recomendación, también se invita al Director General a presentarla a la Conferencia General con miras a que este órgano apruebe dicho código como norma internacional de la UNESCO.

## **XII. Bancos de datos informatizados para identificar las obras de arte**

24. Es necesario intercambiar información, elaborar catálogos y cooperar en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales. Para ello, la Secretaría General de INTERPOL ha creado un nuevo banco de datos para las obras de arte denominado "Automatic Search Facility" (ASF), en el que actualmente hay registradas 14.000 obras con una descripción textual y visual. Se trata de un banco de datos realizado por y para las autoridades policiales, que puede ser consultado por todas las Oficinas Centrales Nacionales (OCN) de INTERPOL que cuentan con el equipamiento técnico necesario. Para consultar ese banco se ha creado un programa informático en español, francés e inglés, que se denomina EASYFORM.

25. Para difundir la información relacionada con obras de arte e instituciones privadas, la Secretaría General de INTERPOL está elaborando actualmente un CD-ROM que estará disponible a finales de 1999. Se actualizará cada dos meses y será accesible previa suscripción. Contendrá la información que los países miembros de INTERPOL han comunicado a su Secretaría General y que éstos aceptan difundir entre el público en general con fines preventivos. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 del Artículo 4 del Convenio UNIDROIT, para determinar si el poseedor del bien cultural ha obrado con la diligencia necesaria se tomará en cuenta, entre otros elementos, la consulta de cualquier registro relativo a bienes culturales robados.

26. Durante la reunión, se señaló también la importancia de la armonización de los bancos de datos informatizados en posesión de las autoridades policiales, así como de la cooperación policial. Italia (Biblioteca para el Inventario de Bienes Culturales) ofreció su colaboración en materia de catálogos y bancos de datos informatizados. INTERPOL estimó que no era menester crear un nuevo banco de datos, habida cuenta que ya existía uno adoptado por 177 Estados, si bien era necesario examinar si era compatible con los bancos de datos nacionales ya existentes. Esta cuestión fue objeto de la Recomendación N° 4, en la que se invita a los Estados Miembros a cooperar y a compartir sus experiencias en este ámbito, y al Director General a fomentar el establecimiento de nexos entre los bancos de datos sobre bienes culturales robados ya existentes.

### **XIII. Adopción de la norma internacional “Object-ID”**

27. El Proyecto *Object-ID* está coordinado por el Getty Information Institute y es el resultado de la colaboración entre la UNESCO, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Consejo de Europa, la Unión Europea, el Consejo Internacional de Museos y Sitios (ICOM), INTERPOL y la United States Information Agency (USIA), que tiene encomendada la aplicación de la Convención de 1970 en los Estados Unidos. El Getty Information Institute ha presentado al Comité la norma internacional *Object-ID*, cuyo objetivo es simplificar y racionalizar la descripción de las obras de arte y antigüedades para encontrar las que hayan sido robadas. Se ha elaborado gracias a la contribución de museos, organismos encargados de la administración del patrimonio cultural, servicios de policía y aduanas, marchantes de arte, anticuarios, expertos y compañías de seguros.

28. La documentación reviste una importancia esencial para proteger los bienes culturales, porque sin descripciones y fotografías es difícil que sus propietarios legítimos puedan recuperarlas. Esta norma proporciona los datos básicos imprescindibles para efectuar una descripción sencilla y precisa de los objetos que permita encontrarlos. Representa una contribución muy destacada a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y constituye un método sencillo y rápido de difusión de la información. La norma *Object-ID* no pretende sustituir a las que ya existen, ni tampoco a los catálogos nacionales, museísticos y policiales, que son más profusos y detallados. Su finalidad específica es facilitar un registro rápido y simple de los datos básicos mínimos que resultan esenciales para identificar y encontrar obras de arte en el mercado internacional.

29. Esta cuestión ha sido objeto de la Recomendación N° 5, en la que se adopta esta norma internacional *Object-ID* para registrar esos datos básicos mínimos sobre bienes culturales muebles y se invita al Director General a presentarla a la Conferencia General, aconsejando a todos los Estados Miembros de la UNESCO que la adopten también y la utilicen, siempre que sea posible, para identificar bienes culturales robados o ilegalmente exportados e intercambiar información sobre ellos en el plano internacional.

### **XIV. Concurso internacional para promover la Convención de la UNESCO de 1970**

30. La idea de diseñar un logo para la Convención de 1970 surgió hace tres años durante una reunión celebrada en Valencia (España) en el marco del Foro “Universidad y Patrimonio”. La Escuela Superior de Arte y Diseño de Savannah (SCAD) de Georgia (Estados Unidos de América) aceptó financiar este proyecto y propuso un concurso internacional de carteles, así como una colaboración para el diseño de ese logo. En las actividades propuestas para promover la Convención de 1970, han participado 189 estudiantes

de 29 países. El Comité agradeció a la SCAD y a Canadá sus respectivas contribuciones al proyecto. Los resultados se harán públicos en el bimestre noviembre–diciembre de 1999, durante la celebración de la 30ª reunión de la Conferencia General.

#### **XV. Presentaciones y documentales sobre el tráfico ilícito y la restitución de obras de arte**

31. En el transcurso de la reunión, los delegados pudieron ver varios documentales:

- a) Se presentó una videocinta sobre el programa AFRICOM para la seguridad de los museos africanos, cuyo resultado ha sido la elaboración de un manual de normas.
- b) INTERPOL hizo una presentación de su base de datos “Automatic Research Facility” (ASF) en la que se hallan catalogadas actualmente 14.000 obras, así como de su programa informatizado EASYFORM mediante el cual se puede consultar esa base. Tal y como se dijo anteriormente, a finales de 1999 se podrá disponer de un CD-ROM sobre obras de arte robadas.
- c) El Sr. Claude Jacques efectuó una presentación con diapositivas sobre el templo de Banteay Chmar situado al Noroeste de Camboya.
- d) También se proyectaron dos documentales de la Agencia Reuters y la BBC sobre el seminario sobre tráfico ilícito celebrado en China en junio de 1998.
- e) Asimismo, se proyectaron diapositivas sobre la devolución de los tejidos antiguos de Coroma (Bolivia) y la obra de Cristina Bubba Zamora.
- f) También se presentó una película sobre la destrucción de bienes culturales en Azerbaiyán.

#### **XVI. Fecha y lugar de celebración de la siguiente reunión del Comité**

32. Azerbaiyán y Camboya invitaron al Comité a celebrar su 11ª reunión, prevista para el año 2001, en Bakú y Phnom Penh respectivamente. La Secretaría agradece a estos dos países su hospitalidad. Los miembros del Comité han invitado al Director General a que trate esta cuestión con ambos Estados.

#### **XVII. Adopción de las recomendaciones**

33. Los proyectos de recomendación se presentaron y examinaron uno por uno. Tras haber examinado las modificaciones propuestas por algunos de sus miembros y haber aprobado varias de ellas, el Comité adoptó las recomendaciones que figuran en el Anexo 1 del presente informe.

#### **XVIII. Clausura de la reunión**

34. Tras haber agradecido al conjunto de los participantes su colaboración y la contribución prestada a los trabajos del Comité, el Presidente declaró clausurada la 10ª reunión.

## **ANEXO 1**

### **RECOMENDACION N° 1**

El Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Expresando su preocupación con respecto a la solución de la cuestión de los mármoles del Partenón,

Tomando nota de los esfuerzos desplegados por el Director General para tomar iniciativas encaminadas a promover negociaciones bilaterales entre los dos Estados Miembros interesados,

1. Invita al Director General a adoptar más iniciativas en el futuro para promover las negociaciones bilaterales entre ambos Estados Miembros;
2. Invita asimismo al Director General a participar en el debate científico sobre la conservación de los mármoles del Partenón por intermedio de los órganos consultivos especializados de la UNESCO;
3. Toma nota de que se van a celebrar conferencias internacionales y seminarios sobre los mármoles del Partenón, y más concretamente sobre su conservación, en Washington (febrero de 1999), Londres (Museo Británico, noviembre de 1999), Atenas (diciembre de 1999) y otros lugares;
4. Invita al Director General a que informe al Comité, en su 11ª reunión, sobre los resultados de las discusiones a este respecto.

### **RECOMENDACION N° 2**

El Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Recordando la petición que Turquía ha dirigido a Alemania para la devolución de la Esfinge de Boguskoy que se halla en el Museo de Berlín,

Tomando nota de los argumentos de índole jurídica y cultural presentados a lo largo de varios años por los dos Estados interesados,

Recordando la anterior Recomendación N° 2 adoptada a este respecto por el Comité en su sexta reunión,

Consciente de la preocupación continua de las autoridades turcas por que su petición relativa a la esfinge dé resultado,

Tomando nota asimismo de que se han restituido las 7.400 tablillas cuneiformes comprendidas en la petición inicial presentada en 1987 por Turquía a la República Democrática Alemana,

1. Expresa el deseo de que la petición pendiente de Turquía con respecto a la esfinge se resuelva mediante negociaciones bilaterales,
2. Toma nota de que efectivamente ha habido contactos bilaterales sobre esta cuestión,
3. Invita a ambas partes a que prosigan sus contactos con miras a intercambiar información sobre la documentación para solucionar esta cuestión;
4. Invita asimismo al Director General a que siga ofreciendo sus buenos oficios para resolver esta cuestión.

### **RECOMENDACION N° 3**

El Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Recordando la Recomendación N° 5 de su octava reunión y la Recomendación N° 6 de su novena reunión relativas respectivamente al proyecto de Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales,

Destacando la función desempeñada por los marchantes de bienes culturales y el comercio lícito de obras de arte en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales,

Reiterando la función complementaria de los códigos de ética voluntariamente adoptados en la regulación del mercado de obras de arte,

Agradeciendo a los Estados que le hayan comunicado sus observaciones con respecto al Código,

1. Aprueba este Código Internacional de Ética para Marchantes de Bienes Culturales como norma internacional para tal código de ética para los comerciantes que efectúan transacciones con los bienes culturales;
2. Recomienda a todos los Estados Miembros de la UNESCO que promuevan ese Código y fomenten su adopción voluntaria por parte de los marchantes de obras de arte en sus países respectivos;
3. Invita al Director General a que presente esta Recomendación a la Conferencia General a fin de que este órgano la adopte como norma internacional de la UNESCO.

### **RECOMENDACION N° 4**

El Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Recordando la recomendación del Seminario Internacional sobre Protección del Patrimonio Artístico y Cultural celebrado en Courmayeur (Valle de Aosta, Italia) del 25 al 27 de junio de 1992, que trató de la mejora del intercambio de información y de la creación de bancos de datos,

Recordando asimismo la Recomendación N° 1 de la octava reunión del Comité en la que, entre otras cosas, se llamaba a todos los Estados Miembros a cooperar en materia de intercambio de información sobre los bienes culturales por recuperar,

Tomando nota del sustancial progreso realizado en materia de bancos de datos sobre bienes culturales robados desde la adopción de la Carta de Courmayeur,

Reconociendo la contribución fructífera de varias reuniones de expertos sobre las bases de datos de bienes culturales robados, especialmente la celebrada en Praga en noviembre de 1996, que han conducido a la creación de un grupo de trabajo encargado de proseguir la cooperación ya iniciada,

Reconociendo la labor de seguimiento de las reuniones celebradas en Washington (noviembre de 1997) y Lyon (septiembre de 1998),

Siendo particularmente consciente de la necesidad de crear, desarrollar y actualizar esas bases de datos, así como catálogos de bienes culturales robados, que constituyen instrumentos básicos e indispensables para averiguar el paradero de los bienes,

Tomando nota con satisfacción de los resultados prácticos logrados por muchos países gracias a la utilización de bases de datos sobre bienes culturales robados,

1. Invita a los Estados Miembros poseedores de experiencia en la creación de esos bancos de datos a que la compartan con los Estados menos adelantados en este ámbito;
2. Invita al Director General a fomentar el establecimiento de nexos entre los bancos de datos sobre bienes culturales robados ya existentes;
3. Invita asimismo al Director General a que continúe observando de cerca la evolución en este ámbito y presente una información actualizada sobre esta cuestión a la Conferencia General en su 30ª reunión.

## **RECOMENDACION N° 5**

El Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Haciendo hincapié en la utilidad de una norma de documentación básica para la identificación de obras de arte culturales con miras a luchar contra el tráfico ilícito de bienes culturales;

Habiendo examinado la norma “Object-ID” como tal norma de documentación básica, que no sustituye en modo alguno a las normas de documentación o a las bases de datos más detalladas ya existentes,

Tomando nota del potencial que la norma “Object-ID” posee para luchar contra el robo de obras de arte y la exportación ilegal de bienes culturales,

1. Agradece al Getty Information Institute y a las demás organizaciones, organismos estatales y entidades privadas que han participado en el proyecto *Normas Internacionales de Documentación Básica para la Protección de Bienes Culturales*;

2. Adopta “Object-ID” como norma internacional para el registro de un mínimo de datos sobre los bienes culturales muebles;
3. Invita al Director General a presentar esta recomendación sobre la norma “Object-ID” a la Conferencia General y a recomendar a todos los Estados Miembros de la UNESCO que la adopten y utilicen en la mayor medida posible para la identificación de bienes culturales robados o ilegalmente exportados y para el intercambio internacional de información sobre esos bienes.

### **RECOMENDACION N° 6**

El Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Consciente de las funciones que se le han encomendado en virtud del Artículo 4 de sus Estatutos,

Teniendo en cuenta las Resoluciones pertinentes adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en las que se invita a la UNESCO, especialmente a partir de 1975, a promover la cooperación necesaria a fin de que los Estados Miembros adopten medidas prácticas para proteger sus bienes culturales contra el tráfico ilícito,

Recordando que en las Recomendaciones ya adoptadas en su octava (Recomendación 3) y novena (Recomendación 5) reuniones se invitaba al Director General de la UNESCO a examinar prioritariamente la posibilidad de crear un Fondo Internacional para facilitar la restitución de los bienes culturales robados o ilícitamente exportados, así como a informar de ello a los Estados Miembros y a iniciar consultas internacionales al respecto a fin de permitir que el Comité expresara su parecer sobre la creación de ese Fondo en su décima reunión,

Teniendo en cuenta la resolución pertinente adoptada por la Conferencia General de la UNESCO en su 29ª reunión [Resolución 29 C/20, apartado c) del párrafo 2.A.),

Teniendo en cuenta el informe presentado al Comité por la Secretaría y las observaciones formuladas por los Miembros del Comité, los Observadores y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales durante la décima reunión del Comité,

1. Considera que la carencia de recursos disponibles sigue constituyendo un obstáculo importante para la aplicación de una estrategia eficaz contra la dispersión de bienes culturales creada por el tráfico ilícito;
2. Considera que la formación del personal y la consolidación de los sistemas museísticos son elementos esenciales de esta estrategia y forman parte de las tareas institucionales de la UNESCO;
3. Reitera la necesidad de establecer en la UNESCO un Fondo para respaldar los esfuerzos realizados por los Estados Miembros para luchar contra el tráfico ilícito de sus bienes culturales;
4. Propone que el Fondo se denomine “Fondo del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en

caso de Apropiación Ilícita” y que sea creado con contribuciones voluntarias y administrado con arreglo al modelo del Fondo del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), dotándosele de una Cuenta Especial y de Fondos Fiduciarios)<sup>1</sup>;

5. Propone que, con miras a una aplicación efectiva del Artículo 4 de sus Estatutos (y más concretamente de los párrafos 2, 3, 4, 5 y 6), los recursos de ese Fondo disponible se asignen a proyectos específicos que se presentarán al Comité para su evaluación por parte de los Estados Miembros de la UNESCO, en áreas prioritarias como la formación y la consolidación de los sistemas museísticos;
6. Invita al Director General a dar suma prioridad a las actividades de formación y al fortalecimiento de los sistemas museísticos en los países en desarrollo, a asignar recursos complementarios para las actividades que el Comité tiene previstas, y a proporcionar un apoyo adecuado a su Secretaría;
7. Invita al Director General a promover una campaña internacional de sensibilización para la aplicación de esta resolución.

#### **RECOMENDACION N° 7**

El Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Observando con preocupación que siguen sin resolverse una cantidad considerable de conflictos sobre los bienes culturales desplazados durante la Segunda Guerra Mundial,

Reconociendo que esos conflictos obstaculizan la cooperación política y cultural entre los Estados implicados,

Destacando la importancia primordial que revisten las negociaciones bilaterales entre los Estados interesados,

Reconociendo la importante función desempeñada por los principios para la solución de conflictos relacionados con los bienes culturales desplazados durante la Segunda Guerra Mundial,

Destacando la importancia que reviste la verificación de la procedencia de los bienes culturales para los museos, las empresas de subastas y los coleccionistas,

Destacando la importante función que la UNESCO puede desempeñar en calidad de foro neutral para debatir las cuestiones tan sumamente delicadas que se plantean en esta esfera,

Invita al Director General a convocar un grupo de trabajo de expertos gubernamentales en esta esfera, a fin de preparar un informe más exhaustivo para la próxima reunión del Comité.

---

<sup>1</sup> Nota de la Secretaría: La presente propuesta implicaría la creación de un fondo común en el que se recibirían contribuciones de cualquier procedencia. En el Proyecto de Resolución que figura en el Anexo 2, la redacción de este párrafo ha sido objeto de una leve modificación, habida cuenta que el Fondo del PIDC no es un fondo fiduciario sino una cuenta especial.

### **RECOMENDACION N° 8**

El Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Consciente de la gravedad y envergadura del tráfico ilícito y clandestino de bienes culturales procedentes de Irak,

Recordando la Recomendación N° 7 adoptada por el Comité en su novena reunión,

Invita al Director General a que haga todo lo posible para contribuir a la búsqueda de bienes culturales y arqueológicos robados en Irak y exportados ilícitamente de este país.

### **RECOMENDACION N° 9**

El Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita,

Recordando los deseos expresados en los seminarios organizados por el Foro de la UNESCO “Universidad y Patrimonio” en Valencia (España, 1996) y Melbourne (Australia, 1998) a fin de fomentar una mayor participación de los jóvenes en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales y la salvaguardia del patrimonio cultural,

Observando que la población de Africa y de muchos otros países se compone esencialmente de jóvenes,

Destacando la importancia que reviste sensibilizar a las nuevas generaciones a la protección de su medio ambiente y su patrimonio cultural,

1. Llama a la juventud a movilizarse contra la destrucción del patrimonio y el tráfico ilícito;
2. Invita a la UNESCO a prestar apoyo a la organización de seminarios y conferencias de sensibilización y formación específicamente concebidos para los jóvenes de las distintas regiones de Africa.

### **PROYECTO DE RESOLUCION**

El Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita, en su décima reunión, ha decidido recomendar a la Conferencia General que adopte la presente resolución:

*La Conferencia General,*

*Habiendo examinado* el informe final y las recomendaciones adoptadas por el Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita en su décima reunión,

*Recordando* el mandato que la Constitución confiere a la UNESCO para proteger el Patrimonio Mundial,

*Preocupada* por la intensificación del tráfico ilícito de bienes culturales causada por la apertura de las fronteras, la miseria y el auge del mercado de obras de arte,

*Destacando* la importancia que reviste la lucha contra este tráfico ilícito, así como la labor y los esfuerzos realizados por la Secretaría para combatirlo,

*Comprobando* que el Código internacional de ética y la norma "Object-ID" son reconocidos por los órganos rectores de otras organizaciones internacionales,

1. *Invita* al Director General a promover el Código internacional de ética y la norma "Object-ID" como normas de uso profesional presentadas por la UNESCO, con arreglo a las Recomendaciones N° 3 y N° 5 del Comité;
2. *Recomienda* a todos los Estados Miembros que fomenten la adopción voluntaria de este Código por parte de los marchantes en sus países respectivos, y también que utilicen la norma "Object-ID" y la promuevan;
3. *Invita* al Director General a que apoye los esfuerzos de los Estados y las distintas instituciones encaminados a la armonización de los bancos de datos informatizados relativos a los bienes culturales robados, con arreglo a la Recomendación N° 4 del Comité;
4. *Incita* a los Estados poseedores de experiencia en materia de creación de bancos de datos informatizados a que comuniquen sus conocimientos y tecnología a los Estados menos adelantados en este ámbito;
5. *Invita* al Director General a crear en la UNESCO un fondo denominado "Fondo del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en caso de Apropiación Ilícita", que estará
  - a) alimentado con contribuciones voluntarias y administrado con arreglo al modelo del Fondo del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), previéndose para ello la creación de una cuenta especial, con arreglo a la Recomendación N° 6 del Comité;
  - b) destinado a financiar los proyectos específicos que se sometan al Comité;
6. *Invita* al Director General a recaudar fondos con este fin;
7. *Invita* al Director General a dar prioridad sobre todo a las actividades de formación y al fortalecimiento de los sistemas museísticos en los países en desarrollo, a asignar recursos complementarios para las actividades que el Comité tiene previstas, y a proporcionar un apoyo adecuado a su Secretaría.